MÍNIMA CUANTÍA DC-SI-MC-025-2023
INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador, previa designación por documento de invitación para tal fin, procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada y su respectiva verificación de requisitos habitantes, así:

OBJETO: "SERVICIO DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA."

Presupuesto oficial: NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE. ($95.472.000)

El comité evaluador del proceso de Mínima Cuantía **DC-SI-MC-025-2023**, procedió a desencriptar los documentos presentados por los siguientes proponentes:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD AL VALOR.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	VALOR GLOBAL REPORTADO SECOP II	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	TALLER GONZALEZ	12:21 PM	$ 95.472.000	% 30,00
2	COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA	3:17 PM	$ 95.472.000	% 19,99
3	SERVIFRENOS GALINDEZ SAS	5:05 PM	$ 95.472.000	% 41,00
4	INSUMOCSAS	5:31 PM	$ 95.472.000	% 28,57

De conformidad con la normatividad vigente que regula esta materia, artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que: "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"
El Consejo de Estado mediante sentencia del 4 de junio de 2008 magistrado ponente Miriam Guerrero de Escobar, al referirse sobre la oferta artificialmente baja considero:

"El denominado precio artificialmente bajo es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero además que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su

estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir que dicho precio no pueda ser justificado...

Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la administración en su contexto para determinar si la oferta puede o no ser admitida.

En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudirse es el de precio de mercado, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tiene mayor repercusión en el valor global de la oferta."

El presupuesto oficial de la entidad para este proceso contractual es de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CTE. ($95.472.000), el cual se estableció a partir de un estudio de mercado con cotizaciones actualizadas de los bienes que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual, considerablemente menor al valor ofertado por los proponentes JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, SERVIFRENOS GALINDEZ y INSUMOSC SAS, cuyas ofertas presentan un porcentaje de 30 %, 41% y 28.57% menor para cada uno de los productos o servicios del presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad determinó que el valor de la oferta de los proponentes JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, SERVIFRENOS GALINDEZ y INSUMOSCSAS, parecen artificialmente bajos; por ello se hace requerimiento a los oferentes para que expliquen las razones que sustenten el valor de lo ofertado, para corroborar que la oferta obedece a circunstancias objetivas del proponente y su oferta y que dicho precio no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. **Dentro del término que dio la administración para explicar dichas razones mediante oficio del 31 de agosto de 2023, JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI argumenta que:**

"El suscrito Joaquín González Lucumí identificado con la cédula de ciudadanía 10543059 de Popayán, actuando en calidad de representante legal del establecimiento comercial TALLER GONZALEZ me dirijo a ustedes para presentar mis explicaciones al proceso de la referencia:

1. En complemento de mi propuesta económica presentada, aclaro que esta contiene valor y precios que puedo mantener firmes dada la responsabilidad que como compañía nos ha caracterizado.

2. El TALLER GONZALEZ es distribuidor de repuestos en las ciudades de Cali y Popayán, Buga, Barranquilla y Jamundí. Por lo cual tenemos la capacidad de determinar en cuál de las ciudades los repuestos se encuentran en un precio más económico para así determinar la opción más rentable y que nos permita tener mejores ganancias, además, de contar con aliados estratégicos especializados en venta de repuestos multimarca lo que nos permite ofrecerles precios más bajos que los que se encuentran en el mercado.

3. En cuanto a nuestros servicios como establecimiento comercial TALLER GONZALEZ, contamos con personal técnico y profesional certificado de las mejores instituciones que colaboran para el objeto a contratar, por lo cual el mismo establecimiento presta las labores de mantenimiento, lámina y pintura y electricidad de vehículos sin necesidad de subcontrataciones permitiendo presentar una oferta más favorable.

4. De acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendremos un margen de ganancias bajo, pero, en ningún momento ofertamos para tener pérdidas.

5. EL TALLER GONZALEZ en este momento ha ejecutado y ejecuta a satisfacción múltiples contratos con entidades estatales y privadas, por lo cual, tenemos pleno conocimiento que el incumplimiento de contratos con entidades estatales acarreará graves sanciones para el establecimiento. Así mismo, tenemos conocimiento de los gastos que se derivan por legalizar y ejecutar este tipo de contratos (pólizas, gravámenes, etc.).

6. Teniendo en cuenta nuestra larga experiencia y alto conocimiento en mantenimiento de vehículos multimarca, se evidenció que la cotización de los ítems listados realizada en el estudio de mercado está cotizada con precios exageradamente altos. Lo anterior nos Permite presentar una propuesta mucho más competitiva sin poner en riesgo nuestro margen de ganancia ni la perfecta ejecución del contrato. A continuación, se presenta un cuadro con la relación de una muestra de valores de los ítems ofertados frente al costo que nos conlleva como empresa ejecutar la oferta con uno de los vehículos Toyota Hilux de los cuales los repuestos e ítems son los más costosos, demostrando que aún con el vehículo con el mantenimiento de costo más elevado se tendrá ganancias.

7. En cuanto a los costos fijos que se deben adicionar a los productos o servicios prestados por el taller, no se tiene en cuenta el incremento del valor del arrendamiento, porque se tiene una sede propia la cual no implica un gasto, para lo cual se adjunta certificado de tradición y libertad.
....

Teniendo en cuenta la oferta económica presentada para el presente proceso y con el fin de dar respuesta a la solicitud de la entidad acerca de justificar los precios artificialmente bajos, se procede a tomar una muestra de 57 items escogidos aleatoriamente entre los 584 ítems contenidos en dicha oferta.

En el cuadro anterior se puede evidenciar dicho proceso y se concluye que tendremos una ganancia en el muestreo de los 57 ítems de $11.968.373 con relación al total del valor ofertado de los ítems analizados, teniendo en cuenta las deducciones de ley e impuestos. En ningún momento se pone en riesgo nuestro margen de ganancia ni la ejecución del contrato.

Adicional, damos a conocer algunas facturas con repuestos a nuestro nombre para evidenciar valores de costo. A continuación, podemos observar el valor de una factura para la revisión tecnomecánica de un vehículo liviano:

...

Se puede evidenciar el costo de aceites:

...

8. Igualmente, en las vigencias 2020, 2021 y 2022 tuvimos la oportunidad de ejecutar diferentes contratos con algunas entidades, entre ellos tenemos N° 034 DE 2020, 021 DE 2021 y No. 017 DE 2022 de los cuales se obtuvo experiencia relevante para poder ofertar precios económicos que operan en el mercado, además contamos con productos en stock o en vitrina para los vehículos mencionados en el presente proceso, lo que nos permite ofrecerlos a un precio muy económico sin rebajar su calidad.

Por todo lo anterior TALLER GONZALEZ mantiene de manera muy responsable todos los valores y/o precios ofertados por lo cual se sostiene firme y de manera responsable para cumplir de forma eficiente con el objeto del presente proceso, sin necesidad de poner en riesgo en ningún momento el margen de utilidad para mi empresa, ni la ejecución del objeto del presente proceso.

Por otra parte, TALLER GONZALEZ cuenta con certificaciones de experiencia en excelente cumplimiento y contratos con empresas del sector público y privado las cuales se anexan junto con el presente oficio.

9. La empresa TALLER GONZÁLEZ la cual represento acepta y conoce todo el contenido de la presente invitación junto con anexos y formularios.

10. "Los combustibles como la gasolina, el ACPM y demás derivados del petróleo se encuentran gravados con el impuesto a las ventas con la tarifa general.
Los combustibles que normalmente compramos en una estación de servicios, está gravado con el Iva, entre otros impuestos que se imponen a los combustibles en Colombia.
El Iva de los combustibles está incluido en el precio de venta, es decir, no se discrimina en la factura o ticket como cualquier otro producto gravado con Iva.
Esto se debe a que el Iva en los combustibles se genera en cabeza de los productos y mayoristas, más no en los minoristas que distribuyen el producto al consumidor final.
El Iva en los combustibles y derivados del petróleo.
El impuesto a las ventas en los derivados del petróleo, tiene la característica de ser un impuesto, que, si bien hoy es plurifásico, no es cobrado en toda la cadena de distribución.
Dice el artículo 444 del estatuto tributario modificado por la ley 1819 de 2016:
Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.
PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando este sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas.

Cuando los bienes adquiridos se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exportaciones y operaciones excluidas del impuesto, y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y

otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de las operaciones gravadas del período fiscal correspondiente.
Cuando los bienes de que trata este artículo sean adquiridos a un distribuidor no responsable del IVA por la venta de tales bienes, para efectos de que el adquirente responsable pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, el distribuidor minorista certificará al adquirente, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes.»

Desde la ley 1819 de 2016, el Iva en los derivados del petróleo pasó de ser monofásico a plurifásico en la medida en que el responsable ya no es solamente el productor sino también los distribuidores mayoristas e industriales.

Por lo tanto, el único producto que no lleva IVA es el aceite

Atentamente..."

2. Mediante oficio del 31 de agosto de 2023, SERVIFRENOS GALINDEZ argumenta que:

"El suscrito ARY AUGUSTO GALÍNDEZ RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 76.310.852 expedida en Popayán (C), actuando en calidad de representante legal de la compañía SERVIFRENOS GALÍNDEZ S.A.S., me dirijo a ustedes para presentar mis explicaciones al proceso de la referencia, y dentro del término establecido por la entidad:

1. En complemento de mi propuesta económica presentada, aclaro que esta contiene valores y/o precios que puedo mantener firmes dada la responsabilidad que como compañía nos ha caracterizado desde hace más de 30 años de servicio. Somos pioneros en la prestación de servicios y repuestos para el parque automotor multimarcas en la ciudad de Popayán (C), y como tal brindamos a diario una mano de obra de servicio calificada y competente en el mercado regional, así mismo, brindamos repuestos de marcas reconocidas en el mercado nacional y mundial todo con el fin de poder garantizar un complemento eficiente y de calidad en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores.

2. En cuanto a precios competitivos en el mercado en lo concerniente a repuestos originales, actualmente tenemos aliados estratégicos y/o distribuidores directos de marcas reconocidas a nivel mundial como lo son: a. GRUPO CHANEME: INCOLBEST, GABRIEL, IMAL, COFRE, BONEM. b. MOTORIZA COLOMBIA: IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE AUTOPARTES PARA VEHICULOS MITSUBISHI. c. GRUPO SAAVEDRA: THE TIMKEN CORPORATION, VDC, ATE, TRES MUELLES. d. IMPORTADOR HERMAGU: CORVEN, TRANSEJES, SANYCO, CBK, BBB, SPICER, TRW, ATE, BENDIX, FP DIESEL, ISUZU, MOOG, RAYBESTOS. e. IMPORTADOR COLRECAMBIOS: BEX-USA PARTS BRAKE. f. PELAEZ HERMANOS: BATERIAS Y AUTOPARTES WILLARD, BARDAHL, SKF, MOTORKOTE. g. FILTROS Y FILTROS S.A.S.: FILTROS NACIONALES E IMPORTADOS, ACEITES, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, ADITIVOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES. h. K – AUTOMOTIVE CORP.: TIJERAS, PARTES PARA FRENOS, ROTULAS, BRAZOS AXIALES, CUBO DE RUEDA, RODAMIENTOS DE RUEDA, DIRECCIÓN, JUNTAS HOMOCINETICAS, TERMINALES DE DIRECCIÓN, PARTES PARA SUSPENSIÓN. i. RODAMUNDI: KOYO, ASCO AISIN, NACHI TECHNOLOGY, NKB, NGK BUJIAS. j. RODA RUIZ Y CIA S.A.S.: NTN,

LUBRICANTES AKRON, ACEITES. k. OBYCO S.A.: IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE AUTOPARTES PARA VEHICULOS MULTIMARCA. l. PROPARTES: IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE AUTOPARTES PARA VEHICULOS MULTIMARCA.

EN EL MERCADO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES MULTIMARCAS, CONTAMOS CON LA DISTRIBUCIÓN DIRECTA DE IMPORTADORES, COMERCIALIZADORAS, Y FABRICANTES DIRECTOS DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS, COMO LO SON:

- LLANTAS UNIDAS INTERNACIONAL: FABRICANTE DIRECTO DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LA MARCA LLANTAS UNIDAS. ADICIONALMENTE COMERCIALIZA MARCAS INTERNACIONALES COMO SON: LIMACAUCHO, TORNEL, SUMITOMO TIRES, FALKEN, RIXTONE TIRES, NEXEN, RUBBERMIX.
- LOCAL TRADING COLOMBIA: REPRESENTANTES PARA COLOMBIA DE LA PRESTIGIOSA MARCA DE LLANTAS RUNWAY, PRODUCIDAS POR GITI TIRE COMPANY LIMITED., COMPAÑÍA ASIÁTICA QUE EN POCO TIEMPO HA ALCANZADO UN LUGAR EN EL TOP TEN DEL MERCADO MUNDIAL DE LLANTAS. LAS LLANTAS RUNWAY HAN VENIDO CONQUISTANDO MERCADOS TAN SELECTIVOS COMO ESTADOS UNIDOS Y EUROPA DEBIDO A SU ALTA CALIDAD, CONFIABILIDAD, COMPETITIVIDAD, ATRACTIVOS Y MODERNOS DISEÑOS DE SUS PRODUCTOS.
- IMPORMASTER LTDA.: REPRESENTANTES PARA COLOMBIA DE LA PRESTIGIOSA MARCA DE LLANTAS WESTLAKE TIRES.
- TECNIRUEDAS: IMPORTADOR EXCLUSIVO DE LA MARCA GT RADIAL PARA COLOMBIA EN LAS LÍNEAS DE AUTO, SUV/4X4, VAN Y LIGHT TRUCK.
- AUTOCENTRO CAPRI: DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LAS MARCAS MICHELIN, BFGOODRICH, TIGAR.
- ALLMARK S.A.: DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LA MARCA YOKOHAMA.
- CHANEME S.A.: DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE LAS MARCAS GOODYEAR, CONTINENTAL, MAXXIS, GENERAL TIRE, LIMACAUCHO, MICHELIN.
- DISTRIBUCIONES ANDINAS BIEN HECHAS DE COLOMBIA - MEGATIRES: DISTRIBUIDOR DIRECTO DE LAS MARCAS GOODYEAR, CONTINENTAL, WESTLAKE.
- REENCAFÉ: DISTRIBUIDOR DIRECTO DE LAS MARCAS GOODYEAR, NANKANG, HIFLY, BOTO, CEAT, GRIZZLY, LONGMARCH, BRIDGESTONE, FIRESTONE, DUNLOP, MAXXIS, AOSEN, GRIZZLY MAX.

3. En cuanto a nuestros servicios contamos con personal técnico y profesional competente en las diferentes áreas de trabajos técnicomecánicos. Brindamos una mano de obra altamente calificada, mediante nuestros operarios certificados y acreditados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y por EL CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO "GNV"

4. Por lo tanto, de acuerdo al requerimiento de la entidad, lo anterior encuentra asidero jurídico y financiero en la práctica de la fórmula planteada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

...

Nota adicional 1: Los anteriores cuadros reflejan el porcentaje real de nuestra estrategia comercial de venta frente a los totales asignados para los ítems que son materia de evaluación de la presente convocatoria ...

Nota adicional 2: somos conscientes y acatamos los impuestos y retenciones que aplica la entidad para este tipo de contratos.

En igual medida, se informa que el presente escrito de justificación demuestra que nuestra oferta no se encuentra inmersa en precio artificialmente bajo, toda vez que llevamos muchos años licitando para el Estado con la debida ejecución de contratos de mantenimiento sin problema alguno, por lo tanto, nos encontramos posicionados en el mercado y ofrecemos relación costo beneficio de alta calidad tanto en nuestros materiales y elementos como en la mano de obra o servicio calificado.

Por todo lo anterior nuestra compañía sostiene de manera responsable con todos los precios ofertados para mantener en firme y responder eficientemente con el objeto del proceso a contratar ante EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, dado que por nuestra experiencia en el mercado hemos alcanzado excelentes descuentos en repuestos y lotes de mercancía de Autopartes, gracias a los aliados estratégicos con los que contamos y mencionamos anteriormente, esto permite un alto beneficio en costos para nuestros clientes del sector público y privado, sin arriesgar en ningún momento NUESTRO MARGEN DE UTILIDAD y lo más importante aún, NUNCA COLOCARÍAMOS EN RIESGO LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

En cuanto a nuestros servicios y/o mano de obra podemos asegurar que son altamente calificados en el mercado regional, sustentado lo anterior con las calificaciones de excelencia en contrataciones con entidades del sector público y privado.

Adicionalmente contamos con certificaciones de experiencia y cumplimiento en calificación EXCELENTE, por el cumplimiento en mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo para todo tipo de vehículos multimarcas del sector público y privado, como lo son: LA RAMA JUDICIAL, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EJERCITO NACIONAL, CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA, CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, DEFENSORIA DEL PUEBLO, FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, PARQUES NACIONALES NATURALES, SERVIASEO POPAYÁN S.A. E.S.P., INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, POLICIA NACIONAL, GOBERNACIÓN DEL CAUCA, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, ALCALDIA DE ALMAGUER CAUCA, ALCALDIA DE POPAYÁN, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, ENTRE OTROS..

En relación con la propuesta financiera, comercial, técnica, costos y con cada uno de los ítems propuestos que superan el 20% del valor estimado como precio de mercado, manifiesto lo siguiente:

1. Que la Empresa Seria que represento conoce y acepta TODO el contenido de la invitación, la de cada uno de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que los ítems de la propuesta económica incluidos en la plantilla requerida por la entidad, contiene servicios y/o mano de obra, repuestos y/o autopartes, que fueron materia de estudio por parte del área financiera, económica y comercial de nuestra compañía. En la cual se logró identificar que la plantilla de la entidad tenia valores muy altos en la cotización o cotizaciones que dieron origen al estudio de mercado; por lo tanto, sugerimos a la entidad tenernos en cuenta para futuros estudios de mercado y así lograr tener un promedio más claro y aterrizado de la realidad del mercado de autopartes y servicios técnico -mecánicos.

3. Con el estudio económico y comercial de nuestra compañía y teniendo en cuenta todo lo sustentado en este documento, nuestra empresa está en la capacidad de soportar los valores ofertados para cada uno de los ítems.

4. Que la propuesta que presento es IRREVOCABLE E INCONDICIONAL, y obliga insubordinadamente a la empresa que represento.

5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

Como representante legal de la firma SERVIFRENOS GALÍNDEZ S.A.S. NIT. 901.167.412 – 7, DECLARO QUE SOSTENGO Y NO MODIFICO LOS PRECIOS ORIGINALES OFERTADOS en nuestra propuesta presentada ante EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. DC-SI-MC-025-2023, PARA EL OBJETO: SERVICIO DE TALLER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL INCLUIDA EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA.

Agradecemos al comité evaluador la atención suministrada.

..."

3. El proponente INSUMOSC SAS no allego información alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la carta de aclaración de los oferentes, se puede observar que los proponentes JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI y SERVIFRENOS GALINDEZ aportan contratos y certificaciones de cumplimiento de los mismos con objetos similares, mediante los cuales se puede evaluar la experiencia del oferente, mas no que el valor de la oferta corresponde a circunstancias objetivas del proponente, desvirtuando que el valor de la oferta sea artificialmente bajo.
Los oferentes solo referencian unas situaciones particulares de sus empresa, pero no aportan documentos que permitan corroborar esta información y así desvirtuar la presunción frente a las ofertas, por tal razón, no se pudo verificar que el valor ofertado por los proponentes JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI y SERVIFRENOS GALINDEZ, corresponden a circunstancias objetivas de los proponentes y sus ofertas, pues no están debidamente soportadas en factura de bienes, órdenes de pago o cotizaciones de mercado, o en contratos de bienes de similares características a los que se pretende adquirir mediante la presente invitación, o cualquier documento equivalente en los que

se pueda verificar los costos y las especificaciones de los mismos, que establezca claramente que no da lugar a considerarse la oferta artificialmente baja.

Por lo tanto, se concluye que los precios cotizados por los proponentes JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI y SERVIFRENOS GALINDEZ SON ARTIFICIALMENTE BAJOS y no se encuentran dentro del promedio del mercado para los bienes requeridos, razón por la cual no son aceptables los precios presentados por los proponentes.

Por lo expuesto anteriormente, se procede entonces a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**EVALUACIÓN**
1.	**Carta de Presentación –** El proponente debe diligenciar y anexar la carta de presentación según el ANEXO 01, de la invitación de este proceso.	CUMPLE
2.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, que cumplan de manera independiente las condiciones exigidas. / El proponente plural debe anexar documento de constitución de consorcio o unión temporal de conformidad a la invitación.	NO APLICA
3.	Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.	CUMPLE
4	Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del	NO APLICA

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
	mismo.	
5.	Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales: Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente). Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal (si lo tuviere) o por Representante Legal, en caso de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE
6.	**Personal:** **Un (1) Mecánico de Taller:** Experiencia certificada de Un (1) año en mantenimientos de vehículos, deberá aportar dentro de su hoja de vida los certificados laborales que avalen su experiencia. **Un (1) Técnico en electricidad:** Experiencia certificada de Un (1) año en mantenimiento de sistemas eléctricos, deberá aportar dentro de su hoja de vida los certificados laborales que avalen su experiencia. **Un (1) 0perario:** Experiencia certificada de Un (1) año en mantenimientos de vehículos, deberá aportar dentro de su hoja de vida los certificados laborales que avalen su experiencia .	**NO CUMPLE** Debe presentar hoja de vida del personal con sus respectivos certificados laborales que avalen su experiencia.
7.	**Acreditar** que cumple con **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** establecidas de la presente Invitación numeral 3.2	CUMPLE
8.	**COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.**	CUMPLE
9.	**CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2023, según la nueva codificación establecida, con fecha de impresión de 2023	CUMPLE
10.	**BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).	CUMPLE
11.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).	CUMPLE
12.	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).	CUMPLE
13.	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)	CUMPLE
14.	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica)	NO CUMPLE

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**EVALUACIÓN**
15.	**COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.** Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.	NO APLICA
16.	**Certificación de tener plena capacidad** y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna.	CUMPLE
17	**Aceptación de condiciones técnicas** El proponente debe diligenciar y anexar aceptación de condiciones técnicas según el ANEXO 03, de la invitación de este proceso.	CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**EVALUACIÓN**
1.	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución de máximo UN (1) CONTRATO, cuyo objeto esté relacionado con el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, cuyo valor ejecutado (expresada en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2023). Para tal efecto, se deben aportar las respectivas actas de liquidación, las cuales deben contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto claramente definido. d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año) e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año) f) Valor total ejecutado del contrato. g) Fecha de liquidación Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá presentar copia del acta de conformación con su respectivo porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar: • Número del contrato. • Contratante. • Contratista. • Valor. • Actividades contratadas. • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. No se acepta experiencia subcontratada.	CUMPLE

De conformidad con lo anterior, el proponente COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA, debe presentar las hojas de vida y certificados laborales que avalen la experiencia del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública numeral 4.10 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES e igualmente debe aportar el REDAM del representante legal dentro del término de traslado establecido por la entidad.

Atentamente.

COMITÉ EVALUADOR

EVALUADOR JURIDICO.

JUAN MANUEL LEGARDA ROJAS
Abogado Especialista
Secretaría de Infraestructura

EVALUADOR TECNICO.

ANDRÉS MEJÍA MADROÑERO
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Revisó: José Fernando Castro Mosquera – Profesional Especializado
Proyectó: Gustavo Javier Gutiérrez - Coordinador Zonal CVR